Diez marauedis.

597 ~~37~~

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

Cauildo

En la villa de Almazarron a tres dias del mes de abril de mill y seis
cientos y sesenta y cinco años los señores villa se juntaron como lo
an de uso y costumbre para tratar las cosas del servicio de su mag.d y
bien publico, saber Juan Tirso Lopez Vivancos y Alonso Juan de Parra
alcaldes ordinarios desta villa, [illegible] alguacil mayor
Roque Caudin de Pareda, Andres Martinez Perez, Lorenzo Gonçalez, Don
Bernardo Montenegro [illegible] Llamas, Juan Lopez de Bivancos, Andres
[illegible], Andres de Bivancos, Juan de Vivancos, [illegible] Bartolome
Cuesta, Pedro Vidal, [illegible], y el [illegible] Carvajal
[illegible] los quales [illegible] acordaron lo sig.te

acuerdo

[illegible] villa dixo que a [illegible] del corriente, a cosa de las cinco de la tarde
poco mas o menos se descubrio en la costa del mar desta villa
una galeota de turcos, y andubo costeando de la parte de
[illegible], muy cerca de tierra y llegaron a [illegible]
de esta villa y en ellas echaron moros en tierra, y fueron
la tierra adentro cerca de media legua, donde se hallaban [illegible]
[illegible] de la loma de [illegible], Fran.co Lopez y Fern.do de Vivancos
con tres niños, en su labor, vecinos todos desta villa, y los apre
hendieron a los susodichos y aunque a los niños de edad de
ocho años. Y los llebaron a su bajel, cautibos, y desta
desgracia se temen otras mayores, porque a la galeota le
acompaña en conserva otros dos nabios redondos, que [illegible]
y en ellas tres embarcaciones [illegible] numero
bastante de turcos = no solo para [illegible] en lo cam
po y marina desta villa, sino que [illegible] que pr
etenden saquear esta villa, mayormente que lo pueden
conseguir con facilidad sin ser sentidos y respecto de ga
[illegible] esta villa con el adelanto [illegible] a todo [illegible]
[illegible] y soldados de a pie y a cavallo en [illegible]